COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA 01/19

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 45/19 PARA LA "ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19 - ID Nº 356.386.

COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.547.173. Por una parte, y por la otra, la firma **HUMBERTO M. COLMAN E ORFEBRE., RUC Nº 367.440-1**, domiciliada en la Yataity Cora Nº 23 c/ Valois Rivarola Luque- Paraguay, Teléfono Nº **643-445 / (0971)160-118** representado en este acto por el Sr. **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº **367.440,** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19 "ADQUISICION DE MEDALLAS DE HONOR" ID Nº 356.386**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Art Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

(a) Contrato Nº 45/19 de Medallas de Honor, de fecha 27 de marzo de 2019. El presente texto de Adenda de Ampliación.----------

(b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.----------

(c) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (DISERSANFA) Nº 439/19.----------

(d) Estudio e Informe Nº 30/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.----------

(e) Dictamen Nº 105/19 de la Asesoría Jurídica.----------

(f) Informe Nº 112/19 del Departamento de Verificación y Control Centro Financiero Nº5.----------

(g) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.----------

(h) Resolución Nº 81 /19 del Comando Logístico, que autoriza la Adenda de Ampliación del Contrato.-------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen pares esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipula en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contrapone a las condiciones establecidas en el PBC, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	280	30	00	01	99	450.000
TOTAL EN GUARANIES								450.000

2. CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MEDALLA DE HONOR									
ITEM	CODIGO CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	Cantidad Ajustada al 20%	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Medalla de metal	Confeccion de madalla honor al merito con logo de la Direccion del Servicio de Sanidad de las FFAA, acuñado en bronce en alto relieve (matriz) en color dorado (15k) y accesorios (barra, solapera y gancho de sujecion en color dorado), estuche forrado en pana color verde y carpeta porta diploma	UNIDAD	Unidad	12	1	450.000	450.000
TOTAL AMPLIADO									450.000

El monto total de la adenda asciende a la suma de Gs. 450.000.: **GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL** ----------

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. CLAUSULA QUINTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..21..días del mes de agosto de 2019.----------

HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 367.440
PROVEEDOR

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE